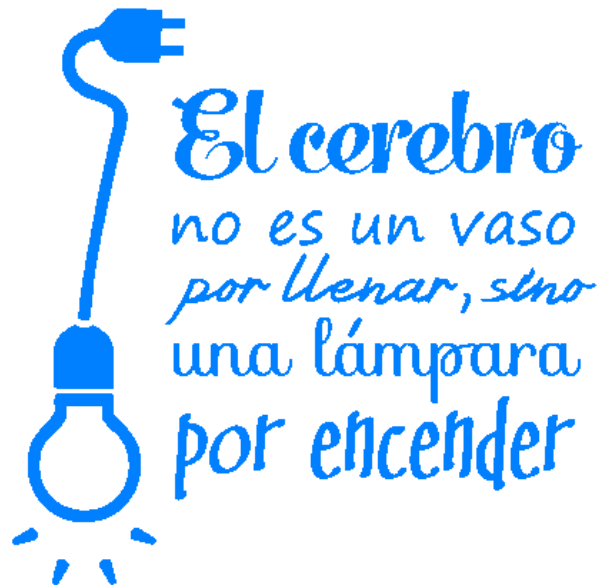




**COLEGIO DEL PRADO  
EDUCACIÓN SECUNDARIA**

**GUÍAS DE ACTIVIDADES  
Educación en diversos contextos  
sociales**



**QUINTO AÑO B**

**PROFESORA: AGÜERO, M. Gabriela**

## PROGRAMA DE EXAMEN 2026

### EJE 1: LA EDUCACIÓN COMO DERECHO HUMANO.

1.1 Proceso de socialización y proceso educativo. Relaciones y diferencias entre socialización y educación.

1.2 La educación como derecho humano. Los acuerdos internacionales sobre el derecho a la educación. Obligaciones y responsabilidades del Estado en materia educativa. Origen y evolución de la escuela secundaria en Argentina.

1.3 Retos de la educación y metas educativas ante el nuevo panorama social y cultural de América Latina. Análisis reflexivo de las categorías de equidad, diversidad e interculturalidad educativa.

### EJE 2: PRÁCTICAS DOCENTES Y CONTEXTOS.

2.1 La importancia del contexto en el proceso de enseñanza. Tipos de contextos de aprendizaje: formal, no formal e informal.

2.2 Identificación de la enseñanza en contextos críticos.

2.3 Las modalidades educativas del sistema educativo argentino. Educación especial e inclusiva. El modelo social de discapacidad. Integración e inclusión. Las escuelas inclusivas. Educación ambiental (EAI). Educación para la salud. Educación para la convivencia democrática. Educación para la paz y la ciudadanía. Educación emocional: las habilidades socioemocionales en el entorno educativo.

### EJE 3: EDUCACIÓN Y GLOBALIZACIÓN.

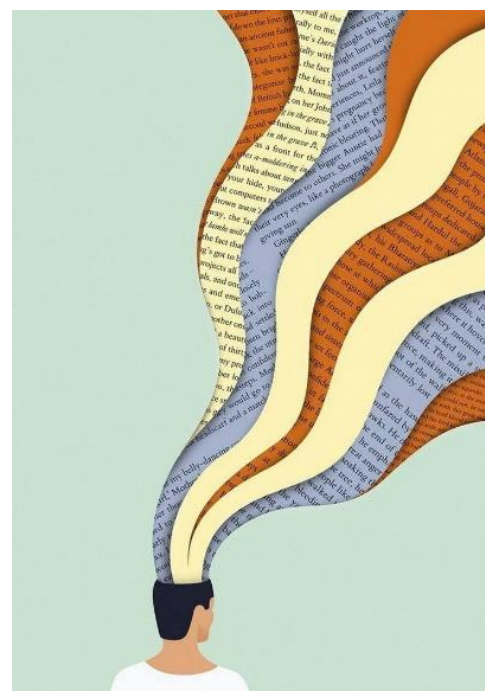
3.1 Trayectorias educativas. Entornos virtuales educativos y alfabetizaciones básicas del siglo XIX. Los adolescentes y las redes sociales.

3.2 Los riesgos de las redes sociales. Cyberbullying. Phishing. Malware. Grooming. Sexting. FOMO (fear of missing out). Ghosting. Catfishing. Contenido inapropiado. La violencia como juego.

### EJE 4: APRENDIZAJE ACTIVO EN DIVERSOS CONTEXTOS.

4.1 Principales líneas de investigación educativa: investigación empirista-positivista y cuantitativa, etnográfica y cualitativa y socio-crítica.

4.2 Fases del proceso de la investigación científica en educación.



## GUÍA DE ACTIVIDADES N°1.

**Tema:** Proceso de socialización y proceso educativo. Relaciones y diferencias entre socialización y educación.

**Objetivos:** Diferenciar socialización y educación. Comprender las relaciones que existen entre socialización y educación.

**Capacidades a desarrollar:** Comprensión lectora. Pensamiento crítico. Responsabilidad y compromiso. Trabajo con otros.

### **Consignas:**

1. **Realiza** una lectura global del material de lectura que figura al final del documento.
2. **Elabora** una definición de socialización y educación. ¿Qué relación existe entre ambos conceptos?
3. ¿Qué diferencias existen entre la socialización y la educación?

## MATERIAL DE LECTURA GUÍA N°1.

# SOCIALIZACIÓN y EDUCACIÓN

## Hacerse humano: el proceso de toda una vida

**Puesto que la cultura se aprende, debemos examinar el proceso de aprendizaje**

La cultura, que es lo que nos hace humanos, se aprende.

No obstante, el aprendizaje es un proceso de nuestra humanización.

Aunque desde el punto de vista de cada persona el proceso es lo que nos hace humanos, desde el punto de vista de la sociedad y la cultura, por el contrario, es el medio por el que la cultura y la sociedad se perpetúan (reproducen) a sí mismas.

Tanto la socialización como la educación implican aprendizaje, pero en sociología existe una importante diferencia.

La socialización es lo que ocurre cada día de nuestra vida, no está planificada, implica el aprendizaje de nuestra identidad, de la naturaleza de la realidad y de cómo alternamos con los demás.

Por el contrario, la educación está planificada, y entraña una organización formal, responsable de proporcionar y supervisar el aprendizaje, que se concentra en conocimientos y aptitudes finitas.

De esta diferencia surgen dos seguimientos sociológicos distintos.

El estudio de la educación examina las instituciones sociales responsables del aprendizaje, mientras que el estudio de la socialización se centra en cómo se perpetúa la cultura a sí misma.

## SOCIALIZACIÓN

**El proceso de socialización, que es el que convierte en humano al animal humano, comienza en el nacimiento y continúa hasta la muerte**

En la literatura sobre socialización existe un fuerte prejuicio psicológico, de forma que se ve el proceso en cuanto que afecta a la persona. Puesto que somos animales, y no botellas vacías que pueden llenarse de cultura, entender ese proceso psicológico es necesario y útil. Aprendemos distintas cosas en diferentes etapas de nuestra vida porque estamos diseñados para aprenderlas a distintas edades. Una vez aprendidas, muchas de estas cosas no pueden desaprenderse: las botellas no se vacían y se vuelven a llenar tan fácilmente.

No obstante, si somos coherentes a la hora de mantener una perspectiva sociológica, tendremos que observar el proceso desde el punto de vista de la cultura y la sociedad.

La sociedad y la cultura (el sistema sociocultural) no son los humanos, sino su comportamiento y sus ideas. Las portamos, pero actúan como si estuvieran fuera de nosotros. Si no fuéramos humanos vivos, todas las cosas que consideramos cultura y sociedad no existirían.

Los humanos se reproducen, pero se reproducen como animales. Esos animales tienen que aprender la cultura por medio de símbolos.

Para que la cultura y la sociedad se reproduzcan y perpetúen, debe tener lugar el proceso de socialización. El mismo proceso tiene diferentes consecuencias y diferentes fines cuando se observa a través de los distintos puntos de vista de la persona y de la sociedad.

## EDUCACIÓN

**La educación difiere de la socialización en que está –o se supone que está– planificada, con objetivos claros e ideados para que los estudiantes aprendan: un plan de estudios**

La educación es una institución social.

Es un conjunto de organizaciones diseñadas para educar a la gente joven en la sociedad.

Cuando los niños van al preescolar, jardín de infantes, a la escuela elemental y la secundaria, aprenden nuevas formas de conducirse, interactuando con otros estudiantes y con el personal de una nueva comunidad. Necesariamente deben socializarse.

Al igual que sucede con cualquier otra socialización secundaria, este aspecto de la educación no suele estar planeado, no es una parte concreta de un programa o plan de estudios, suele ser espontánea y específica a las circunstancias.

Distinguimos a menudo entre la educación y el adiestramiento.

La educación es la adquisición de conocimientos, mientras que el adiestramiento es la adquisición de capacidades, aunque ambas se solapan de forma considerable.

## **GUÍA DE ACTIVIDADES N°2.**

**Tema:** La educación como derecho humano. Los acuerdos internacionales sobre el derecho a la educación.

**Objetivos:** Comprender la importancia de la educación como derecho humano y las principales obligaciones de los Estados para garantizarlo.

**Capacidades a desarrollar:** Comprensión lectora. Pensamiento crítico. Responsabilidad y compromiso. Trabajo con otros.

### **Consignas:**

1. **Realiza** una lectura global del texto “La educación como derecho humano”.
2. **Responde** la siguiente guía de lectura:
  - a) ¿Cuál es la importancia de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 para la educación?
  - b) **Resume** los tres ítems relacionados al artículo 26 de la Declaración.
  - c) ¿Cuál es la relación entre el derecho a la educación y la lucha contra la pobreza?
3. **Realiza** un gráfico o una línea del tiempo nombrando los principales acuerdos internacionales sobre el Derecho a la Educación.

## **MATERIAL DE LECTURA GUÍA N°2.**



# ¿Qué es el Derecho a la educación?

En 1948 la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Es en esta Declaración, en concreto en su artículo 26, donde se define y reconoce por primera vez en un texto oficial de vocación mundial la educación como derecho humano.

1. *Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.*
2. *La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.*
3. *Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.*

Este artículo otorga a cada persona el derecho a recibir una educación que cumpla los siguientes requisitos:

- Disponibilidad: la educación fundamental debe ser **gratuita** y **obligatoria** para todas las personas. Por lo tanto se deben eliminar las cargas y costes, y dotar de ayudas a la infancia que atraviesa mayores dificultades, como las niñas, los huérfanos del SIDA o aquellos más pobres. El Estado tiene la obligación de financiarla adecuadamente destinando un porcentaje de su PIB a la educación básica.
- Accesibilidad: se debe **eliminar toda forma de discriminación en el acceso a la educación**, bien sea por cuestión de raza, etnia, sexo o por cualquier otra causa: "(...) debe reconocerse a los miembros de las minorías nacionales el derecho a ejercer



## La educación como derecho humano

*actividades docentes que les sean propias, entre ellas la de establecer y mantener escuelas y, según la política de cada Estado en materia de educación, emplear y enseñar su propio idioma.”* (Convención contra la Discriminación en Educación, 1960).

- Aceptabilidad: la educación ha de ser **de calidad** a lo largo de todo el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Adaptabilidad: la educación debe **adaptarse a cada alumno/a**.

La educación es el medio principal para que toda persona, niño/a y adulto/a pueda desarrollar sus capacidades, habilidades y participar activamente en la sociedad.

De ahí la relación que existe entre el derecho a la educación y la lucha contra la pobreza. La educación permite conocer y de esta manera poder defender todos los derechos que corresponden a cada persona. Por ejemplo, *“la realización del derecho a la educación permitiría el disfrute de, entre otros, el derecho a la libertad de opinión y expresión y el derecho a la participación”* (Informe del Relator Especial del derecho a la educación, 17/12/2004), derechos básicos para el ejercicio de la ciudadanía y la consolidación de la democracia.

La promoción y defensa del derecho a la educación abre las puertas a otros derechos, mientras que negarlo lleva a su vez a negar otros Derechos Humanos y, con ello, a perpetuar la pobreza. Por este motivo decimos que los Derechos Humanos son indivisibles y están interrelacionados.

La *Campaña de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de Naciones Unidas* es un ejemplo de la estrecha relación entre el derecho a la educación y la lucha contra la pobreza. Con esta campaña se propone alcanzar para el 2015 un conjunto de ocho objetivos, entre los cuales se encuentra el derecho a la educación, que ayudarían a erradicar la pobreza en el mundo y garantizar la existencia de un mundo desarrollado, justo y equilibrado.

Otro ejemplo de esta relación es el programa Mundial *Educación para todos* coordinado por la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) que pretende asegurar la educación como bien público en todo el mundo.



## ¿Qué acuerdos internacionales existen sobre el Derecho a la Educación?

**1948:** El 10 de diciembre de 1948 los Estados miembros de las Naciones Unidas votaron durante la Asamblea General la **Declaración Universal de Derechos Humanos** donde se recogen los principales derechos y libertades, y en cuyo artículo 26 se menciona el derecho a la educación.

Pero este documento representa un “ideal común”, una declaración de buenas intenciones que no genera una obligación jurídica de cumplimiento para los Estados. Para corregir esta situación, se elaboraron en 1966 el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. De esta manera, los Estados que firman y ratifican los Pactos quedan obligados a garantizar el cumplimiento de los derechos y libertades fundamentales indicadas en el mismo.

**1976:** Desde 1976 está en vigor el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**. En el artículo 13 de este Pacto se encuentra una mención al derecho a la educación:

*Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. (...) la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.*



El texto del artículo reproduce lo establecido en la Declaración de 1948 y lo completa detallando las características que la educación debe cumplir.

**1990:** En 1990 se firmó la **Convención de Derechos del Niño**, con el fin de asegurar una protección especial a los niños y niñas. Es el tratado internacional firmado por más países en el mundo: únicamente no lo han firmado Estados Unidos de América y Somalia.



## La educación como derecho humano

Los artículos 28 y 29 de esta Convención recogen el derecho a la educación mencionado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y amplían el ámbito de protección del derecho a la educación atendiendo al principio del interés superior del niño que define la Convención.

Así, los Estados tienen la obligación de:

- implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita;
- desarrollar la educación secundaria, general y profesional;
- garantizar la enseñanza superior accesible a todos;
- asegurar que todos los niños dispongan de información sobre temas educacionales y profesionales;
- fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

Además, la educación debe estar encaminada a:

- desarrollar la personalidad del niño y sus capacidades;
- inculcar el respeto de los derechos humanos, las libertades fundamentales y al medio ambiente;
- inculcar al niño el respeto a sus padres y a su propia identidad;
- preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre.

Para asegurar el cumplimiento de la Convención se creó por parte de los Estados un Comité de Derechos del Niño. El Comité está compuesto por 10 miembros de diferentes países que son valorados por su integridad moral y por su reconocida competencia en la promoción de los derechos humanos.

**2000:** Basándose en los tratados anteriormente citados sobre el derecho a la educación, la comunidad internacional quiso promover de manera especial este tema. El programa Educación para Todos (EPT) impulsado por Naciones Unidas desde inicios de los años 90 es reflejo de ello y de la preocupación de la comunidad internacional respecto

al incumplimiento del derecho a la educación en el mundo. Uno de los hitos más importantes del programa Educación para todos (EPT) fué el **Foro Mundial sobre la Educación** celebrado en Dakar en el año 2000. En él se reunieron representantes de todo el mundo para revisar los avances realizados en la consecución de la educación para todos y se decidió unir esfuerzos con un objetivo común: el logro del derecho a la educación para todos para el año 2015.

Este Foro dio como resultado un documento: "Marco de Acción de Dakar- Programa Educación para Todos: cumplir nuestros compromisos comunes" que recoge los 6 objetivos para la educación que los Estados se comprometieron a cumplir para 2015. En relación al derecho a la educación, cabe destacar el objetivo nº 2 que plantea universalizar la enseñanza primaria:

*" (...) antes del año 2015 todos los niños, y sobre todo las niñas y los niños que se encuentran en situaciones difíciles, tengan acceso a una enseñanza primaria gratuita y obligatoria de buena calidad y la terminen."*



En septiembre de 2000, 189 jefes de estado y de gobierno de todo el mundo aprobaron en la Asamblea General de las Naciones Unidas la **Declaración del Milenio**. Esta Declaración era una síntesis de los principales objetivos de desarrollo convenidos en las conferencias internacionales y cumbres mundiales celebradas desde el año 1990 hasta el año 2000. Sobre la base de esta Declaración se elabora lo que llamamos los **OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO**, un conjunto de 8 objetivos básicos, cuya consecución prevista para el año 2015, garantizaría la existencia de un mundo desarrollado, justo y equilibrado. El objetivo 2 refleja la preocupación por la consecución de la enseñanza primaria universal:

*"Velar por que todos los niños y niñas puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria"*



Por tanto, actualmente existen dos campañas mundiales, la campaña de los ODM de Naciones Unidas y el programa EPT, coordinado por UNESCO, que trabajan por conseguir que en el 2015 la educación primaria sea universal, gratuita, obligatoria, de calidad y no cree discriminaciones.